

Tacna,

23 DIC. 2019

OFICIO MULTIPLE N° 397 -2019-J.AGP-UGEL.T/DRSET/GOB.REG.TACNA

SEÑOR(A):

DIRECTOR(A) DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIA

Presente.-

ASUNTO : PRECISIONES SOBRE EL PROCESO DE MATRICULA ESCOLAR PARA EL AÑO 2020

REFERENCIA : R.M. N° 665-2018-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo y hacer de su conocimiento las siguientes precisiones referidas al proceso de matrícula para el año 2020.

1. Conformar la Comisión de Matrícula 2020 y reconocerlo mediante acto resolutivo, la misma que será remitida a la UGEL Tacna hasta el día anterior de iniciado el cronograma de matrícula.
2. Cumplir con el cronograma establecido para la matrícula en el nivel inicial y primaria:  
NIVEL INICIAL Y PRONOEI CICLO I y II  
26 de diciembre: Presentación de expedientes.  
27 de diciembre: Evaluación de expedientes.  
30 de diciembre: Publicación de aptos para la matrícula.  
Todos los expedientes deberán ser recibidos para su evaluación respectiva.

NIVEL PRIMARIA

- 08 de Enero: Presentación de expedientes.  
09 de Enero: Evaluación de expedientes.  
10 de Enero: Publicación de aptos para la matrícula.

Para los estudiantes de PRONOEI CICLO I se realizará la matrícula de manera flexible en cualquier época del año ubicándolos en los grupos de edad que corresponda.

Los estudiantes que cumplan 3 años al 31 de marzo de 2020, son promovidos de manera automática al ciclo II. Los estudiantes serán matriculados en 1er grado de primaria siempre que cumplan 6 años al 31 de marzo del año 2020.

3. Publicar en un lugar visible y con la debida anticipación la siguiente información:
  - a) El número de vacantes por cada edad y/ grado.
  - b) Las prioridades para el ingreso de acuerdo con la normatividad vigente, las mismas que deben estar contempladas en el reglamento interno de la institución.
  - c) La zonificación correspondiente a la institución educativa.
4. La cantidad de estudiantes por aula será de acuerdo a la RVM N° 307-2019-MINEDU, que para el nivel inicial señala lo siguiente:

Modalidad /forma	Nivel Programa	Atención	Características	N° referencial de alumnos	
				Urbana	Rural
EBR	INICIAL	Escolarizada	Unidocente	-----	20
		Escolarizada	Polidocente completo o incompleto	25	20
	PRIMARIA	Escolarizada	Unidocente	25	20
		Escolarizada	Polidocente multigrado	25	20
		Escolarizada	Polidocente completo	30	25

5. Debe reservar las vacantes (02 por aula) para los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, bajo responsabilidad del director.

Avenida Jorge Basadre N° 415 (Ex Circunvalación) – Teléfono (052) 412212

[WWW.ugeltacna.edu.pe](http://WWW.ugeltacna.edu.pe)  
Tacna - Perú




6. Los directores deben informar a los padres de familia que NO ES NECESARIO HACER COLAS DESDE EL DIA ANTERIOR a la fecha de matrícula, pues todos los expedientes serán recibidos y evaluados en las fechas y horarios señalados. Así mismo, deben colocar en lugar visible un cartel con el contenido señalado.
7. Los directores informarán la cantidad de vacantes de acuerdo con el número de aulas, por edad y grado a la UGEL Tacna, en físico mediante oficio y en digital a los siguientes correos electrónicos, hasta el 26-12-2019:  
NIVEL INICIAL : elichatgort@gmail.com  
NIVEL PRIMARIA: [arturov2004@hotmail.com](mailto:arturov2004@hotmail.com)
8. En el proceso de matrícula está prohibido cualquier práctica discriminatoria. No se podrá condicionar la matrícula a pagos previos de cuotas ordinarias, aportes adicionales o extraordinarios de la APAFA u otros conceptos, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal del(a) director (a).
9. En las instituciones educativas públicas no es obligatorio ni requisito para la matrícula el uniforme escolar. En las instituciones educativas privadas el uniforme escolar es determinado por cada institución; sin embargo, estas no podrán condicionar su compra en establecimientos señalados con exclusividad.
10. En caso que la demanda supere la capacidad de la institución educativa, se puede establecer prioridades de ingreso de conformidad con el reglamento Interno de la institución educativa, aprobado el año anterior, la que debe publicarse en un lugar visible, teniendo en consideración los siguientes criterios:
  - a) Contar con hermanos en la Institución educativa.
  - b) Residencia en la zona de ubicación de la Institución Educativa (sólo para I.E. públicas).
11. Para garantizar el cumplimiento de lo señalado anteriormente la UGEL TACNA realizará visitas inopinadas de supervisión a las instituciones educativas y para brindar asistencia técnica de ser el caso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
TACNA

  
PROF. MARIO JUAN GOMEZ ARRATIA  
JEFE DEL AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

MJGA/J.AGP  
c.c. archivo